



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 63/13.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **tres de abril de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.)* y *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD:

13. BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2025.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de marzo de 2025 por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Jefa del Programa de Juventud; identificado con CSV: H2AA LZYY UFXH MJ4Y MCNE; con el siguiente tenor literal:

“Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes

J.G.L. n.º 63/13.25, sesión ordinaria, 3 de abril de 2025.

1/3



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
07/04/2025



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMC9 NZWP Z2ZZ 7CV9

C13.JUVENTUD.SUBV.COLECT.JUVENILES - SEFYCU 3570950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/04/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
07/04/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
07/04/2025

Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, pretende potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el **artículo 48 de la Constitución Española**.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento **de concurrencia competitiva**.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2025-11002-3371-48201, documento contable con referencia 2025.2.0002959.000, por un importe de **40.000,00€** (CUARENTA MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes **bases (*)** y **convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2025**.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá."

(*) La propuesta incluye el texto de las BASES, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA LZZY UFXH MJ4Y MCNE (págs. 2 a 20 de 20), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 21 de marzo de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 24 de marzo de 2025, por el **Interventor General Municipal**, Nº SB 25/2025, que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

..."

J.G.L. nº. 63/13.25, sesión ordinaria, 3 de abril de 2025.

Pág. 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMC9 NZWP Z2ZZ 7CV9

C13.JUVENTUD.SUBV.COLECT.JUVENILES - SEFYCU 3570950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/04/2025

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
07/04/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2025

J.G.L. n°. 63/13.25, sesión ordinaria, 3 de abril de 2025.

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMC9 NZWP Z2ZZ 7CV9

C13.JUVENTUD.SUBV.COLECT.JUVENILES - SEFYCU 3570950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



Expediente: 10308371

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2025.

Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, pretende potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el **artículo 48 de la Constitución Española**.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento **de concurrencia competitiva**.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2025-11002-3371-48201, documento contable con referencia 2025.2.0002959.000, por un importe de **40.000,00€** (CUARENTA MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases y **convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2025**.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES 2025

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Serán objeto de subvención aquellas actividades, **proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 35 años de edad**, cuyos objetivos se orienten a:

- a) Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- c) Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- d) Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- e) Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- f) Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- g) Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
- h) Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán obtener la **condición de beneficiarios** de subvención:

- a) Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
- b) Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que **estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil** entre sus fines.
- c) **Secciones juveniles** de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan **reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio**, para los asuntos específicamente juveniles.

2. Esas entidades deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) **Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Cartagena.** Dicha inscripción deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



b) Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 49, de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.

3. Quedan **excluidos** de la convocatoria:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- d) Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

4.1. Procedimiento de solicitud.

La documentación a presentar irá dirigida a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada a través de la Sede Electrónica, A través del siguiente enlace <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709>.

De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

4.2. Documentación requerida:

- a) Solicitud de Subvención. (ANEXO I)
- b) Formulario de Proyecto a subvencionar. (ANEXO II)
- c) Declaración Jurada (ANEXO III)
- d) Código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- e) Compromiso de participación en los programas /proyectos desarrollados por la Concejalía de Juventud del Ayto. de Cartagena, firmado por el Presidente de la entidad juvenil. (ANEXO IV).
- f) Autorización para Notificaciones Electrónicas. (ANEXO V)
- g) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.
- h) Copia de los estatutos en los que se acredite que la Entidad Prestadora de servicios a la Juventud o Sección Juvenil de entidades de adultos, tiene entre sus fines la atención al colectivo juvenil.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

La presentación de solicitudes **fuera del plazo** señalado dará lugar a la **inadmisión** de la misma.

ARTÍCULO 6.- SUBSANACIÓN.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos presentando la documentación pertinente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, en el catálogo de



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



tramites de la Concejalía de Juventud mediante el procedimiento "Becas, ayudas, subvenciones y concursos". <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709>

En caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS Y BAREMO.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como su correcta justificación.

Los **CRITERIOS Y BAREMOS** para la puntuación de los proyectos, serán los siguientes:

1. CONTENIDO: El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de **5 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto/programa presentado e interés del mismo, hasta un **máximo de 3 puntos**.
- Número de beneficiarios directos** a los que se dirigirá el proyecto, con edades comprendidas entre los **14 y 35 años de edad, hasta un máximo de 1 punto**
- Que el proyecto sea desarrollado conjuntamente por dos o más entidades juveniles con ámbito de actuación en Cartagena. Para su valoración, se deberá aportar un **certificado firmado por ambos/as representantes** que acredite la colaboración entre las entidades. En este caso, solo se podrá presentar un único proyecto. **Un máximo de 1 punto**

2. FINANCIACIÓN, hasta un máximo de **2 PUNTOS**:

- Proyectos cuya financiación sea inferior o igual al 24%, se le otorgará **0 puntos**.
- Proyectos cuya financiación se encuentre entre 25% y 49%, se le otorgará **1 punto**.
- Proyectos cuya financiación se encuentre entre 50% y el 74%, se le otorgará **1,5 puntos**.
- Proyectos cuya financiación sea superior al 75%, se le otorgará **2 puntos**.

3. COLABORACIÓN en los programas y proyectos de la Concejalía de Juventud, hasta un máximo de **3 PUNTOS**:

- Se puntuará hasta un **máximo de 3 puntos** a aquellas asociaciones que durante el ejercicio anterior, hayan **colaborado/participado** en proyectos y programas propios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena. Tales como:
 - Programa de Tiempo Libre Alternativo "TLA"
 - Encuentros Interasociativos
 - Jornadas Formativas
 - Proyectos Europeos
 - Convivencias / eventos/ proyectos
 - Campañas de contenido social /medioambiental.

La siguiente **TABLA DE VALORACIÓN** regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada entidad solicitante, teniendo en cuenta que **la cuantía máxima solicitada no podrá exceder, en ningún caso, los 3.000 euros.**

- Entre 9 y 10 puntos, entre el 90% y el 100 % de la cantidad solicitada.
- Entre 7 y 9 puntos, entre el 70% y 90 % de la cantidad solicitada.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



3. Entre 5 y 7 puntos, entre el 50% y el 70% de la cantidad solicitada.

La concesión de subvención estará limitada económicamente al presupuesto consignado a la convocatoria.

La **no obtención de cinco puntos o más en la valoración** de las propuestas de subvención, **dará lugar a la desestimación de la misma.**

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones.
2. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
3. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
4. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.
5. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo decimo de las presentes bases.
6. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 9 de estas bases.

ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD

Con carácter general se establece que, los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad/proyecto está subvencionado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena a través del Servicio de Participación Juvenil, con inclusión en la cartelería, flyers, memorias, solicitudes de participación o redes sociales el escudo oficial del ayuntamiento así como de los logotipos de la concejalía y el servicio. Tal y como se establece en la siguiente imagen:

PROYECTO SUBVENCIONADO POR:



Las imágenes se podrán descargar en la siguiente dirección web:
https://www.cartagena.es/imagen_institucional.asp

Con carácter general se establece que previa a la difusión de la publicidad del proyecto a subvencionar, **la entidad deberá enviar al correo electrónico participacionjuvenil@ayto-cartagena.es, borrador de la cartelería, flyers o cualquier formato publicitario a utilizar.**

ARTÍCULO 10.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el **31 de enero 2026**. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ❖ **Memoria justificativa** de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención. (ANEXO VI)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



- ❖ **Certificado de Gastos** (ANEXO VII), expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
 - El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
 - Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha de emisión, importe, proveedor y concepto.
- ❖ **Facturas** que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado. En dichas facturas, deberán aparecer obligatoriamente los datos de la asociación, y el concepto de la factura debiendo ser claro y estar vinculado directamente con el objeto del proyecto subvencionado. En las facturas aportadas **deberá constar si la misma se ha pagado al contado o mediante transferencia**, en este caso se aportará el movimiento bancario.
- ❖ En el caso de imputar **nóminas**, se deberá indicar el % de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.
- ❖ **Material divulgativo del proyecto/actividad**: folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno de las presentes bases.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

Para la presentación de la justificación económica los beneficiarios deberán presentar la documentación indicada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena en el catálogo de tramites de la Concejalía de Juventud mediante el procedimiento "*Becas, ayudas, subvenciones y concursos*".

10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

En virtud a las **Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena**:

- ❖ Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
- ❖ Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. **Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida.** Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.
- ❖ Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:
 - Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.
 - **Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.**
- ❖ Todos los gastos imputados, habrán de estar fechados en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, siendo este el correspondiente entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFXH MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos relativos a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable.

ARTÍCULO 11.- VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Las facturas y nóminas presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe que se imputa.

El modelo que deberá utilizarse deberá incluir el siguiente texto:

Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de€, con cargo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, año 20... del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En virtud al artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto debido a la naturaleza de las entidades que concurren en el procedimiento.

Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otra causa con el Ayuntamiento de Cartagena.

ARTÍCULO 13.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Jefa del Programa de Juventud será la funcionaria competente encargada de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse las propuestas de resolución.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- ❖ **Un Presidente:** La Jefa del Programa de Juventud.
- ❖ **Dos vocales:**
 - Dos funcionarios de la Concejalía de Juventud.
- ❖ **Un Secretario:** Un funcionario de la Concejalía de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación será la encargada de elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva, la cual deberá ser elevada por el Concejal del Área de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



Las resoluciones de subvención se publicarán, con efectos de notificación, en el Portal web del Ayuntamiento de Cartagena (https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) y en el Tablón de anuncios de la página Web Municipal. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones. En este sentido, las notificaciones de carácter individual se realizarán a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el caso que la entidad no disponga de Certificado Digital se deberá aportar un correo electrónico, como medio de notificación. (ANEXO V)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Cartagena.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo firma el Concejal del Área de Gobierno de Deportes y Juventud, en Cartagena en fecha a pie de página.

Sr. D. José Martínez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025Ayuntamiento
Cartagena**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD**

DNI/CIF:	NOM/ R.SOCIAL:		
CALLE:	Nº:	CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	TLF MÓVIL:	E-MAIL:	

REPRESENTANTE

DNI:	NOMBRE:	1º APELL:	2º APELL:
TLF MÓVIL:	CARGO QUE OCUPA:		

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE

Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:	
NÚM. DE CUENTA BANCARIA (INCLUYENDO IBAN):	
NOMBRE DE TITULAR/ES AUTORIZADOS	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR:	
FECHAS DE REALIZACIÓN:	
DURACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA:	
NÚMERO TOTAL DE JÓVENES (14 A 35 AÑOS) QUE SE PREVÉ QUE PARTICIPEN:	
PROYECTO COLABORATIVO CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES: (En este caso, indica que otras entidades/asociaciones participan en el mismo)	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO/PROGRAMA:	
IMPORTE FINANCIACIÓN PROPIA:	
IMPORTE, OTRAS APORTACIONES:	
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA: (En ningún caso podrá superar los 3.000€)	

Cartagena, a ____ de _____ de 202

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lpd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO II FORMULARIO DE PROYECTO

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F.: _____

NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR: _____

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles.*
- *Por favor, complete un formulario de este para cada proyecto para la que se solicita subvención, a excepción del Resumen de subvención que se rellenará unificando todas las actividades.*
- **Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
2	FUNDAMENTACIÓN <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>
3	OBJETIVOS <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso. Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.</i>
5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>
6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>
7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no, población extranjera etc...) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>
8	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto</i>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



9	PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta con otras asociaciones juveniles, mencionado las mismas, así como su grado de implicación. En este caso como indica la norma, solo se podrá presentar un solo proyecto y se deberá acreditar mediante certificado firmados por ambos/as representantes que acrediten la colaboración entre las entidades.	
10	RECURSOS ECONÓMICOS	
Total de gastos previsto:		
Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d)		
Aportación económica de la propia entidad		
Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:		

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos -> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.
_____.

DECLARA:

Que la Asociación/entidad que presido NO está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según establecen el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



ANEXO IV COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.
_____.

QUE:

En la medida de lo posible, nos comprometemos a colaborar de forma activa en los programas /proyectos organizados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, durante el año 2025.

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO V NOTIFICACIONES

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____, en
representación de la entidad _____, con C.I.F.

AUTORIZO a la Concejalía de Juventud a utilizar el siguiente correo
electrónico _____ para la práctica de
NOTIFICACIONES que versen sobre el expediente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
COLECTIVOS JUVENILES.

Cartagena, a ____ de _____ de ____

(FIRMA PRESIDENTE/A)

ESTE ANEXO SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN NO POSEA CERTIFICADO
ELECTRÓNICO.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lpd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



ANEXO VI MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Año:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.*
- *El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709> una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2025.*

I. MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Breve descripción de las actividades realizadas. *Indique fechas, lugar y número de participantes, media de edad de los participantes...*

2. Valoración. *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025

a) *¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención? ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*

b) *¿Cuáles son los logros y resultados obtenidos?*

c) *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

d) *¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*

e) *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



3. Publicidad.

¿Habéis realizado campañas de publicidad para promocionar vuestras actividades? A través de que canales de comunicación habéis hecho llegar la información a los jóvenes...

Alcance de vuestras campañas de publicidad: número de visualizaciones, etc...

Adjunta a esta Memoria información gráfica de vuestras campañas: Cartelería, Flyers, capturas de pantalla....

En Cartagena a de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025



ANEXO VII CERTIFICADO DE GASTO

D/Dña....., con DNI en calidad de
tesorero/a de la entidad en el marco de la
subvención concedida al amparo de él artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del
Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CERTIFICA:

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose
con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD u OTRA	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Concejalía Juventud Ayto Cartagena.	Subvención	
TOTAL		

*.Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

Así mismo, la relación de gastos es la siguiente:

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL					

Y para que conste a efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena ade
de 202..

EI/LA TESORERO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Fdo.

Protección de Datos: En previsión de la disposición en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos -> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
18/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO VIII MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. AÑO 2025.

A la vista de la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2025, que promueve la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según lo establecido en la misma,

D./Dña.con DNI /
NIE....., como representante legal del Colectivo / Asociación
Juvenil con CIF, MANIFIESTA
EXPRESAMENTE **EL RECHAZO** A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA ENTIDAD
CONVOCANTE.

En, a..... de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

(firma)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LZYY UFHX MJ4Y MCNE

PROPUESTA JGL - SEFYCU 3543687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
18/03/2025